ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

ID N°299703

En la ciudad de FELIX PEREZ CARDOZO, en el local de la Municipalidad sito sobre las calles Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribeña a los 13 días del mes de octubre/2015, siendo las 14:30 hs. Se da inicio al acto de Evaluación de las ofertas presentadas en el llamado de "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" ID N°299703.**

Para el acto se encuentran presente el representante de la U.O.C. Cristian Martínez y la Asesora de Contrataciones Públicas de la Institución Municipal Lic. Liz Bareiro

En base a lo establecido en la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas, art. 54 y en el Decreto Reglamentario N° 21909/03, art. 93; se ha procedido a invitar a cinco EMPRESAS del área, de los cuales los siguientes Empresas han presentado su oferta:

1. Ing. Rolon

2. Ruta 7

3. Construmet

De conformidad al acta de apertura de fecha 10 de octubre/2015, en la misma se deja constancia de los montos ofertados y son los siguientes documentos sustanciales presentados:

N°	Empresa	Monto	DDJJ art.40	Carta Oferta	Garantia de mant.Oferta	Doc. Que acred.	SIPE
1	**Ing. Rolon**	139.063.270	CUMPLE	No cumple	No cumple	CUMPLE	No se observa
2	**Ruta 7**	105.572.000	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	N°1370379
3	**Construmet**	114.637.600	CUMPLE	CUMPLE	Cumple	CUMPLE	N°1370064

EVALUACION DE LA OFERTA, de conformidad al Artículo 61 Métodos de Evaluación, Decreto que reglamenta la Ley 2051

Tabla comparativa de precios de Oferta ajustada por errores aritméticos

N°	Empresa	Monto
1	**Ruta 7**	104.522.000
2	**Construmet**	114.941.600
3	**Ing. Rolon**	153.904.013

Observaciones en planillas de Oferta.

Empresa 1: Ruta 7

Conforme la verificación realizada en el momento de carga de datos para confeccionar el cuadro comparativo de precios, se ha constatado la omisión de precio unitario en el Item **Compañía Potrero, alcantarilla 5 tubo de H°A° Ø 0,60,** en el ítem de Construcción de cabecera de piedra bruta col.esp. 0.45, m3, cantidad 3.

Solo se observa un monto de Gs. 1.050.000 en la casilla de precio total, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051 articulo 26 Evaluación de las ofertas, al momento de verificar las mismas solo contempla la corrección de errores aritméticos (equivocaciones en operaciones matemáticas suma, resta, multiplicación etc.) lo cual no encuadra dentro de lo suscitado en dicha oferta, atendiendo que en la misma se omitió el precio unitario de uno de los Item, hecho que afecta sustancialmente a la oferta presentada.

Empresa 2: Construmet

Conforme a la verificación realizada en el momento de carga de datos para confeccionar el cuadro comparativo de precio, se ha constatado que el Item de **COMPAÑÍA KOKUERE GUASU**

Alcantarillas 5 Tubos de H°A° Ø 0.40 en el punto de Colocación de tubos de H°A° Ø 0.40 ,cantidad 6, precio unitario 280.000, da como resultado de la multiplicación de ambos Gs. 1.680.000(un millón seiscientos ochenta mil) y no Gs.1.400.000(un millón cuatrocientos mil)como figura en la planilla de oferta, al enmarcase dentro de errores aritméticos se sugiere notificar al oferente para su aceptación o rechazo de la corrección .

En fecha 11 de octubre/2015 fue remitida la notificación correspondiente a la empresa construmet de aceptación o rechazo de la corrección aritmética.

En fecha 12 de octubre/2015 , la empresa Construmet remite la contestación de acepción de la corrección aritmética.

La oferta de la empresa Construmet queda en Gs. 114.941.600

EMPRESA 3: ING. ROLON

Conforme verificaciones realizadas al momento de la carga de datos en la planilla comparativa de precios, se pudo constatar una serie de errores aritméticos y no aritméticos como ser errores en la cantidades establecidas en la planilla.

La oferta presentada era de Gs. 139.063.270, con la corrección de los errores aritméticos que da en Gs.153.904.013

Atendiendo que el mismo no cuenta la el formulario de oferta (presento solo planillas de oferta) lo cual es un documento sustancial en el presente llamado, la oferta ya queda desestimada.

Verificación de Documentos Solicitados

EMPRESA 1. Construmet

Conforme consta en acta y se ha constatado en la evaluación, la misma cumple con la presentación de los documentos sustanciales.

Presentación de Documentos Solicitados

- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en **ANEXO 2**. **CUMPLE**
- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; **CUMPLE**
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC); **CUMPLE**
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA; **CUMPLE**
- Fotocopia simple de la declaración del Impuesto a la Renta; **CUMPLE**
- Fotocopia autenticada por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica); **CUMPLE**
- Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).**NO APLICA**
- Fotocopia simple de la patente Municipal (comercial) del Oferente al día; **CUMPLE**
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **ANEXO 4. CUMPLE**
- Constancia de visita al lugar de la obra o Declaración Jurada de Conocimiento del Lugar de la Obra**. ANEXO 5 CUMPLE**
- **Listado de Herramientas y Equipos a ser destinados a la obra: Realizar un listado con los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, calificado para desempeñar la obra. Declaración jurada** de que los equipos mencionados en el formulario como propiedad de la Empresa se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones. **CUMPLE**
- Certificado de Cumplimiento Tributario según el inciso c) del art. 194 de la Ley 125/91. **CUMPLE**
- Copia de por lo menos 5 (cinco) contrato de obra con alguna entidad pública con sus respectivas recepciones finales referente a la obra licitada. **CUMPLE**
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP Nº 667/10. **ANEXO 6 CUMPLE**
- **Cronograma físico-financiero. CUMPLE**

a. **Capacidad Legal**, de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito.
b. **Capacidad Financiera**, de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito.
c. **Experiencia General en Obras**, de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito, atendiendo que el nivel de facturación mínimo requerido.

d. **Experiencia Especifica en Obras**; de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito, atendiendo que su experiencia es mínima requerida.
e. **Capacidad en materia de Personal,** de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito.
f. **Capacidad en materia de Equipo,** de conformidad a las verificaciones realizadas a la documentación presentada, la empresa cumple con dicho requisito

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterios, de conformidad los requisitos establecidos en la Ley 2051, su Decreto reglamentarios y el Pliego de Bases y Condiciones; recomienda la adjudicación de "**Construcción de alcantarillado y Obras complementarias" ID N°299703** , a la **empresa CONSTRUMET DEL SR. MAXIMO MERELES ESPINOLA por un monto de Gs. 114.941.600 (Ciento catorce millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos), por cumplir con todos los requerimientos establecidos en la Ley 2051, reglamentaciones y en el Pliego de Bases y Condiciones, ser la mejor oferta económica, técnica y legal.**

Se cierra el acto de verificación final y remite el resultado a la Intendencia Municipal, siendo las 17:00hs. Del mismo día.

Cristhian Martinez

Lic. Liz Bareiro